

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la imprenta de José G. VÁZQUEZ Remoupo, —calle de La Platería, 7.—450 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín, que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un ejemplar en el estilo de costumbre dentro de treinta días, hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios enviarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTÉ OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama, que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

Apesar del mal tiempo, continúan los trabajos de colocación de baterías en las líneas más avanzadas de nuestro ejército del Norte, y se espera pronto y decisivo ataque á las fortificaciones enemigas. El General Prim de Rivera, continúa cada vez más aliviado. La columna Weyler sorprendió ayer en Segorbe á las fuerzas Corredor, Sierra Morena y Caballero, de Santéz, derrotándolas y dispersándolas completamente, perdiendo de 40 muertos, muchos heridos y prisioneros, armas, caballos, y tres cajas que se cree contienen caudales.

Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

León 5 de Abril de 1874.—*El Gobernador, Eugenio Sellés.*

Circular.—Nº 299

No habiéndose presentado para su inreso en Caja los mozos cuyos nombres y señas se expresan a continuación, alistados por los Ayuntamientos, que también se designan, para el servicio de la Reserva del presente año, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los indicados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Gobierno.

León 29 de Marzo de 1874.—*El Gobernador A., Vicente Gullón.*

Ayuntamiento de Soto y Amio.

Pedro Arias Suárez, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, ojos id., cara redonda, color trigocho.

Eufasio González y González, estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, ojos garzos, cara larga, color bueno.

Ayuntamiento de Maraña.

Vicente Alonso Castaño, edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular,

barba poca y naciente, cara redonda, color moreno; tiene las piernas torcidas hacia fuera y juntas las rodillas.

Fermín Martínez Alonso, edad 20 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, cara larga, nariz aplastada, barba ninguna, color moreno desvaído; tiene una cicatriz en el labio superior.

Circular.—Nº 300.

Habíonos acordado á mi autoridad el Alcalde de Valencia de D. Juan, quejándose de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por no haber satisfecho las exacciones que les han correspondido en los presupuestos de gastos carcelarios pertenecientes á este año y anteriores, prevengo á sus respectivos Alcaldes que, si en el improrrogable término de 10 días no realizan el pago de sus descubiertos, queda autorizado el de la capital del partido para proceder contra ellos por la vía de apremio.

León 4 de Abril de 1874.—*El Gobernador, Eugenio Sellés.*

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA
DE DON JUAN.

Lista de descubiertos de los fondos de la cárcel del partido, que están adeudando los Ayuntamientos que componen el mismo y por los años que a continuación se expresan:

Pesetas Cs

1870 á 71.	300 00
1871 á 72.	633 00
Gordocentlo	172 42
1872 á 73.	78 00
Cabrerizo.	27 00
Gordocentlo.	120 00
Toral.	148 00
Valderrama.	441 00
Valverde.	23 20
Villafér.	74 00
Villahornate.	67 80
1873 á 74.	53 00
Castrofrante, tres tercios.	92 00
Gordocentlo id.	148 00

Izaga id.	80 00
Matabeo id.	108 15
Peñares.	165 80
S. Millan.	86 56
Toral.	138 08
Valderas.	496 86
Valverde Enrique.	43 16
Villabráz.	73 05
Villademor.	112 42
Villafér.	67 83
Villamandos.	53 97
Villahornate.	61 61

TOTAL. 3.922 93

SECCIÓN DE FOMENTO.

Circular.—Nº 301.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 22 del que rige, me dice lo siguiente:

Con arreglo á lo que disponen la ley de auxilios á las llinas ferreas de Galicia y Asturias y el decreto de 15 del actual, y en virtud de la relación valorada y su correspondiente certificación, expedidas por el Ingeniero Jefe de la División de León, verificando que en la Sección de Ponferrada á S. Martín de Quiroga del ferro carril de Ponferrada á La Coruña, se han ejecutado y pagado obras durante los meses de Enero y Febrero últimos, por valor de doscientas treinta y seis mil cuatrocientas ocho pesetas veinte y un céntimos; se ha dispuesto por orden superior de esta fecha, que se entregue á la Compañía concessionaria de la referida línea el equivalente á noventa y cinco mil setecientas setenta y seis pesetas y treinta y seis céntimos en concepto de subvención ordinaria, y el de diez y siete mil seiscientas setenta y cinco pesetas y ochenta y dos céntimos en el de subvención adicional, en los valores y á los precios que determinan las leyes vigentes.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo mandado,

León 28 de Marzo de 1874.—*El Gobernador A., Vicente Gullón.*

Continúa la relación de los donativos para socorro de los heridos de la guerra contra los carlistas.

La Sra. de D. Felipe Fernández, una caja con varios maços de hilos formes y dos maços de vendas y paños. Las niñas Candelaria y Loisa Rabier, una caja de hilos.

Sra. de D. Antonio Utrárez, una caja de hilos formes e informes, paños y vendajes.

D. Carlos Peix de Sosa, vecino de Vrigües, media libra de hilos y doce vendas.

Pueblo de Vilanés, Ayuntamiento de Clotero, un cajón con henzo, paños, hilos y vendas.

Ayuntamiento de Villamizar, un balote de paños, hilos y vendas.

Id. de Pilaranza de la Valduerna, id. id. id.

Id. de Arlon, id. id. id.

Id. de Sabiñanes, id. id. id.

Riaño y los pueblos de Forcadés, Silio y Garande, id. id. id.

Ayuntamiento de La Bañeza.

D. Domingo Alvarez, non sábana. Bernardo Pérez, un botillo de paños 6 hilas.

Toribio Alayate, otro botillo de hilos, vendas y paños.

Donativos en metálico.

	Rs	Cs
SUMA ANTERIOR.	3.818	77

El partido constitucional conservador de La Bañeza.

D. Faustino García Vizán.	45	-
Felipe Moro.	5	-
Juan Zamorano.	1	-
Alfonso Toral.	3	-
José Mauro Perandones.	3	-
Lorenzo Ferreiro.	2	50
Esteban Fernández Ganteao.	2	50
Góspal Yubenes.	15	"
Angel Fernández Franco.	10	-
Blas Tagarro.	2	60
Francisco Ruiz.	2	-
Luciano Fernández.	1	-
Bas Moro.	7	50
François Blan.	2	50
Joaquín Moro.	3	-
Agustín Fernández.	20	-
Pontus Pujol.	10	-
Domingo Alvarez.	1	-

D. Felipe Santos.	5
Cayluno Charro.	1
Mateo Palan.	50
Juan Garcia Claro.	50
Leon Fernandez.	250
Jose Solario Fernandez.	2
Lorenzo Santos.	250
Autonio Fernandez Franco.	15
Juan de las Heras.	250
Domingo de la Mata.	250
Bernardino de Aller.	1
Leonardo Posada.	150
Manuel Garcia Vizan.	20
Juan Garcia Franco.	40
Teodoro Gonzalez.	2
Aurelio Garcia de Montelou.	25
Patricio Gonzalez.	1
Marias Casado.	45
Modesto Diaz.	75
Lorenzo Casado Mata.	15
Nicolas Fernandez Lobato.	25
Francisco Perez.	1
Alonso Cunico.	25
Manuel Casasola.	25
Gregorio Gonzalez.	25
Rafael Valeuciano.	1
Modesto Ruiz.	25
Tomas Perez Calvo.	4
Leopoldo de Mata.	15
Jacinto Ordas.	30
Gumersindo Perez.	5
José Secha.	1
Gregorio Riego.	1
Gerónimo Quiñones.	1
Bernardo Fernandez Lopez.	25
Luis Cauillas.	2
Domingo Yzaguirz.	25
Gabriel Miravalles.	50
Francisco Fernandez Pollan.	250
Andrés Martinez.	150
Nicolas Moro.	2
Daniel Gonzalez.	50
Juan Santos Fraile.	1

D. Valentín Garcia.	1
Julián de Contra.	250
Iñaki Valderas.	2
Pablo Legarrigarto.	5
Domingo Ferrero.	3
Manuel Fernandez Franco.	15
Antonio Cobo.	3
Pedro Martinez.	750
Pedro Vega.	5
Bernardo Perez.	10
Toribio Alfayate.	2
Francisco Miranda.	1
Benito Garcia.	1
Pedro Ferrero Solo.	5
Angel Blanco.	5
Felipe Toral.	1
Melchor de la Mata.	1
Francisco Garcia Perez.	1
Miguel Fernandez.	1
José Montecou.	1
Antonio Monroy.	1
Francisco Alva.	1
Domingo Gonzalez.	1
Angel Casasola.	1
Benito Lacedano.	50
Angel de las Heras.	50
Salvador de las Heras.	50
Timoteo Parandones.	50
Mandel Garcia Soto.	50
José Fernandez.	50
Tomas Perez Gutiérrez.	2
Buenaventura Lopez.	1

TOTAL. 4.310 02

NOTA. Además ha ofrecido la asistencia facultativa gratuita a seis heridos, si el Gobierno tiene á bien mandarlos á aquella villa.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

Secretaría. —Negociado 3.^o

Repartimiento de las cantidades que para el próximo ejercicio económico de 1874—75, han correspondido á los Ayuntamientos de la provincia para pago, de las obligaciones carcelarias del partido judicial á que cada uno pertenece.

Partido judicial de Astorga.

Personal y material. 4.820 53 Número de vecinos del
Mantenimiento de presos. 4.273 " partido. 11.809

Cuota que á cada vecino corresponde. Para personal y material. 41
Para manutención de presos pobres. 36

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos	Mantenención		Total.
		Personal y material.	de presos pobres.	
		Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.	980	401 80	333 40	735 20
Benavides.	416	170 56	149 76	320 32
Carrizo.	333	136 53	119 88	256 41
Castillo de los Polvazares.	269	110 29	96 84	207 13
Hospital de Orbigo.	182	74 62	65 52	149 14
Espinu.	823	337 43	296 28	633 71
Llamas de la Rivera.	372	152 52	133 92	286 45
Magaz.	269	110 29	96 84	207 13
Otero de Escarpezo.	263	108 65	95 46	204 03
Pradorey.	445	182 43	160 20	342 63
Primarcia.	380	155 80	136 89	293 69
Quintana del Castillo.	600	205 "	180 "	385 "
Robledo del Camino.	482	197 62	173 52	371 14
Requejo y Corués.	416	170 56	149 76	320 32
S. Justo de la Vega.	711	292 74	257 04	549 78
S. Colombe de Cornoza.	586	240 26	210 95	451 23

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos	Personal y material.		Mantenención de presos pobres.		Total.
		Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	
Sta. Marina del Rey.	463	189 88	180 68	106 68	366 51	
Santiago Millas.	551	225 91	198 36	124 27	424 27	
Truchas.	884	362 44	318 24	680 68		
Treto.	370	151 70	133 20	284 96		
Valderrey.	533	218 12	191 52	409 64		
Vall de S. Lorenzo.	423	173 02	151 92	324 94		
Villamejil.	288	118 08	103 68	221 76		
Villares de Orbigo.	319	143 09	135 64	268 73		
Villarrejo.	518	212 38	186 48	398 86		
Total.	11.809	4.841 69	4.251 84	9.093 53		

Partido judicial de La Bañeza.

Personal y material. 2.433 75 Número de vecinos del
Mantenimiento de presos. 3.744 80 partido. 10.453

Cuota que á cada vecino corresponde. Para personal y material. 23 12
Para manutención de presos pobres. 36 "

Allende los Melones.	377	88 "	183 22	223 22
Azuñares del Valle.	371	87 40	131 14	221 54
Bañeza (L.)	650	181 47	213 50	384 97
Bercianos del Páramo.	330	76 85	118 30	195 15
Bustillo del Páramo.	398	92 83	112 78	285 61
Castillejo de la Valduerna.	150	36 70	54 58	90 28
Castrocabos.	375	89 35	131 30	223 66
Castroconejigo.	665	154 87	237 58	393 45
Gebrones del Río.	228	53 28	81 58	134 86
Destriana.	417	97 29	149 62	246 91
Laguna Dalga.	388	90 62	139 18	229 80
Ligüeras de Negrejos.	487	112 84	174 82	287 66
Palacios de la Valduerna.	183	41 60	65 38	107 04
Pobladura de Peñayo García.	193	44 59	68 98	113 87
Peruelos del Páramo.	314	73 19	112 34	183 73
Quindana del Marco.	212	49 46	75 82	125 23
Quintana y Congosto.	293	68 23	104 98	173 23
Regueras de Arriba.	103	24 02	36 55	60 60
Riego de la Vega.	384	81 94	130 54	215 46
Roperuelos del Páramo.	270	62 90	96 70	159 60
S. Adrián del Valle.	171	39 72	61 06	109 78
S. Cristóbal de la Polantera.	413	96 46	148 18	244 64
S. Esteban de Nogales.	213	49 50	76 18	125 77
S. Pedro Bercianos.	138	32 22	49 09	81 30
Sta. María del Páramo.	266	61 91	95 26	157 17
Sta. María de la Isla.	194	45 18	69 34	114 52
Soto de la Vega.	379	131 86	207 94	342 80
Villamontan.	324	75 50	116 14	191 64
Villanueva de Januz.	388	89 68	138 10	227 78
Undiales del Páramo.	245	56 11	87 70	143 81
Valdefuentes.	136	31 74	43 46	80 20
Villazala.	282	60 97	93 82	154 79
Zotes del Páramo.	382	82 "	126 22	208 22
Total.	10.162	2.433 75	3.744 80	6.180 53

Partido judicial de La Vecilla.

Personal y material. 1.265 " Número de vecinos del
Mantenimiento de presos. 2.636 50 partido. 5.191

Cuota que á cada vecino corresponde. Para personal y material. 24
Para manutención de presos pobres. 51

Boñar.	513	182 20	275 62	407 82
Cárdenes.	477	116 02	242 12	338 14
La Vecilla.	191	46 40	98 95	143 35
La Ercina.	297	73 28	150 75	223 03
Matañua.	318	77 40	161 44	238 84
La Pola de Gordón.	810	197 10	411 13	608 25
La Robla.	335	120 24	271 56	401 89
Rodízmo.	370	138 78	288 33	427 09
Sra. Colombia de Cerd. do.	350	85 20	178 66	263 87
Valdelagueras.	269	66 21	136 06	202 30
Valdeprado.	217	52 80	110 16	162 96
Valdejetxa.	87	21 16	44 16	65 32
Vegacervera.	162	39 40	82 24	121 64
Vegaquemada.	369	89 80	187 80	277 10
Total.	3.194	1.265 "	2.636 50	5.191 50

Partido judicial de León.

Personal y material.	4.952 12	Número de vecinos del partido.	9.711
Mantención de presos.	6.700 59		
Cuota que corresponde a cada vecino en el repartimiento de 19.112 pesetas 72	Por personal y material.	4.952 12	
centimos a que ascienden los mencionados gastos.	Por id. de gastos particulares del partido.	89	

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos	Mantenimiento			Total.
		Personal y material.	presos pobres.	Pets. Cs.	
Armenia.	229	116 79	138 01	274 80	
Carretero.	229	113 20	131 80	204	
Carrizales del Tejar.	284	114 81	135 96	340 80	
Chozas de Abajo.	565	288 15	389 86	678	
Quedadas.	432	220 32	298 08	518 40	
Garral.	486	247 86	339 34	583 20	
Gradillas.	809	443 19	599 61	1.042 80	
León.	2.128	1.085 28	1.468 32	2.553 60	
Mansilla de los Molinos.	299	139 49	206 31	358 80	
Mansilla Mayor.	113	57 68	77 97	135 60	
Otonilla.	248	126 48	171 12	297 60	
Rioseco de Tapia.	289	147 39	199 41	346 80	
Sorriegos.	212	108 12	146 28	234 40	
S. Andrés del Rabanedo.	335	170 65	231 15	402	
Sanlúcar la Mayor.	210	107 10	144 90	252	
Valdefresno.	418	213 18	288 42	501 60	
Villatueriel.	355	181 06	214 95	426	
Valverde del Camino.	319	162 69	220 11	382 80	
Vegas del Condado.	311	260 61	352 59	613 20	
Villadevengos.	214	109 14	147 66	256 80	
Villanuñambre.	400	204	276	480	
Villasebariego.	206	105 06	142 14	217 20	
Villafábea.	129	65 79	89 01	154 89	
Vega de Infanzones.	240	123 49	165 60	288	
Totales.	9.711	4.952 61	6.700 59	11.653 20	

Partido judicial de Murias de Paredes.

Número de vecinos del partido.	5.065		
Cuota que a cada vecino corresponde.	Para personal y material.	16 12	
	Para manutención de presos pobres.	41	
Barrios de Luna (Los).	306	50 50	125 46
Cabrilales.	296	47 86	118 90
Campo de la Lomba.	157	25 91	64 37
Laciana.	390	64 36	159 90
Majuel (La).	536	88 44	219 76
Murias de Paredes.	612	101	250 92
Quinuas (Los).	251	41 42	102 91
Palacios del Sil.	503	83	206 25
Rielo.	376	62 04	153 16
S. María de Ordás.	220	36 30	90 20
Soto y Amío.	368	60 72	150 88
Villamariño.	186	30 60	76 26
Vegarivieja.	316	52 14	129 86
Villalbillo.	554	91 41	227 14
Totales.	3.065	835 77	2.076 87

Falta de lo presupuestado.

Personal y material.	2.375	Número de vecinos del partido.	10.790
Mantención de presos.	7.625		
Cuota que a cada vecino corresponde.	Para personal y material.	22	
	Para manutención de presos pobres.	71	
Alvarez.	487	107 18	344 19
Bembibre.	704	154 96	497 43
Burresos.	215	47 34	131 91
Cubillas Rivas.	192	42 28	135 66
Castroviejo de Cábrega.	361	79 46	235 10
Castrapadeces.	629	138 44	444 49
Cogollo.	400	88 03	282 58
Cubillos.	183	49 30	129 10
Ercinedo.	563	123 92	397 83
Folgoso.	453	99 76	320 19
Fresnedo.	180	39 61	121 18
Igueda.	520	114 48	307 42
			481 90

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos	Personal y material.	Mantención de presos pobres		Total.
			Pets. Cs.	Pets. Cs.	
Lago de Carucedo.	316	69 56	223 30	292 86	
Los Barrios de Sahas.	480	105 88	339 18	444 88	
Molinaseca.	436	95 96	308 34	404 30	
Nozeda.	379	89 42	207 86	331 28	
Paramo del Sil.	500	110 08	353 27	463 35	
Ponferrada.	1.332	293 16	910 95	1.231 11	
Priaranza.	365	80 34	258 10	338 44	
Puente Domingo Flórez.	395	86 92	279 18	366 10	
S. Esteban de Valdavia.	537	118 18	379 08	497 85	
Sigüebla.	621	136 66	438 86	575 01	
Torredo.	542	119 20	383 03	562 31	
Totales.	16.790	2.375	7.625	10.000	

Partido judicial de Sahagún.

Personal y material.	2.432	Número de vecinos.	6.139
Mantención de presos pobres.	4.470		
Cuota que a cada vecino corresponde.	Para personal y material.	40	
	Para manutención de presos.	74	
Almanza.	162	64 80	129 10
Bercianos.	107	42 80	78 20
E. Burgo.	238	115 20	213 14
Canalejas.	120	48	88 20
Castronuñarba.	49	19 60	36 23
Cea.	204	81 60	153 20
Cobrico.	300	128	222 10
Cobildas de Ruada.	354	141 60	261 98
Calzada.	177	70 80	131 10
Castrotierra.	74	29 60	51 80
Escobedo.	80	32	50 20
Güellejillos.	284	113 60	210 20
Gordaliza.	108	43 20	79 94
Grajal de Campos.	351	140 40	239 75
Jorriar.	214	85 60	168 38
Jorba.	181	60 40	111 75
La Vega de Almazán.	213	85 20	157 65
Sahagún.	620	248	458 80
Saelices del Río.	124	49 60	91 78
Sia Cisilina.	209	83 40	151 74
Valdeporo.	401	100 40	298 75
Villamuriel.	129	51 60	95 60
Villavelsasco.	381	152 40	281 98
Villaverde de Arcayos.	69	27 60	51 10
Villamaría de D. Sánchez.	106	42 40	78 36
Villamizar.	338	138 20	250 15
Villamol.	190	76	149 65
Villera.	100	40	74 10
Villaselan.	236	94 49	171 68
Totales.	6.139	2.435 60	4.476 40

Partido judicial de Valencia D. Juan.

Personal y material.	2.220	Número de vecinos del partido.	7.803
Mantención de presos.	5.215		
Cuota que a cada vecino corresponde.	Para personal y material.	6 28,50	
	Para manutención de presos pobres.	0 67,00	
Algadef.	190	65 15	197 30
Ardes.	337	96 04	225 79
Cobreros.	151	49 03	101 17
Campezas.	147	41 87	98 49
Gastiláñez.	104	29 61	69 68
Castrofuerte.	113	31 20	75 71
Compo de Villavida.	123	35 05	82 31
Cinquas de la Vega.	207	38 99	138 69
Corvillas de los Oteros.	194	55 29	129 98
Cubillas.	147	41 87	98 49
Fresneda de la Vega.	241	68 68	161 57
Fuentes de Carbojal.	160	42 75	100 50
Gorlizello.	233	66 40	156 11
Guzmán de los Oteros.	151	43 03	101 17
Izagre.	168	47 88	112 56
Matallana de los Oteros.	228	64 78	162 76
Matanza.	181	51 58	121 27
Pajares de los Oteros.	349	99 46	235 83
S. Millana de los Caballeros.	77	21 94	51 97
S. Morales.	365	104 02	246 37
Toral de los Guzmanes.	287	81 79	193 72
Vaidemora.	62	17 67	41 54

AYUNTAMIENTOS

	Número de vecinos	Personal y material.	Mantenimiento de presas pobres.	Total
	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.
Valderas	856	243 96	573 52	817 48
Valdemambre	367	104 59	245 89	350 48
Valecilla de D. Juan.	431	112 83	288 77	401 60
Valverde Enrique.	91	25 83	60 97	86 90
Villabraz	135	44 17	103 85	148 02
Villademoro de la Vega.	237	67 54	158 79	226 33
Villafáñez	143	34 75	95 81	130 56
Villanubedo	118	33 63	79 06	112 69
Villanueva	613	174 70	410 71	585 41
Villanueva de las Manzanas.	208	58 28	139 36	198 64
Villahornate	130	37 05	87 10	124 15
Villaquejida	251	71 33	168 17	239 70
Totales.	7.803	2.224 42	5.249 33	7.473 77

Partido judicial de Villafranca.

Personal y material.	3.389 16		
Mantenimiento de presas.	2.728 93	Número de vecinos.	8.803
Cuota que a cada vecino corresponde.	Para personal material.	• 38 cs. y 1/2	
	Para sostencimiento de presas pobres.	• 31	
Arganza	347	210 59	169 37
Balboa	186	71 61	57 66
Barjas	248	95 48	76 88
Burianga	203	78 16	62 93
Cacabelos	502	193 27	153 62
Candín	127	164 37	132 37
Compuñaraya	292	112 42	90 52
Carracedelo	346	210 21	169 26
Carrilón	678	259 10	208 63
Fabero	338	130 13	104 78
Oruña	375	144 38	116 25
Paradaseca	483	135 86	149 78
Perganzas	372	143 22	115 32
Perjetón	248	95 48	76 88
Somcesa	266	102 41	82 46
Valle de Fimieludo	484	186 34	150 4
Vega de Espinareda	325	125 13	160 75
V. ga de Valcarce	595	229 3	181 45
Villanuecas	405	153 93	125 53
Villafranca del Bierzo	1.488	493 88	399 28
Totales.	8.803	3.389 16	2.728 93
			6.118 9

El partido judicial de Riaño no necesita hacer repartimiento para cubrir los gastos carcelarios para el próximo ejercicio de 1874-75, pero durante el mismo habrán de satisfacer los Ayuntamientos que le componen las cantidades que adeudan, y que por años a continuación se expresan:

AÑOS QUE ADEUDAN

	1870 a 71.	1871 a 72.	1872 a 73.	TOTAL.
AYUNTAMIENTOS.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.
Acebedo	103 32	182 88	103 68	389 88
Boca de Huérano	316 55	613 41	347 78	1.307 72
Burqa	217 89	435 34	216 21	928 47
Cistérniga	318 71	617 22	349 92	1.313 85
Lillo	218 12	387 8	218 88	824 8
Maradilla	78 93	138 70	79 28	297 88
Oseja de Sajambre	160 72	284 48	161 28	606 48
Possada de Valdeon	153 11	269 21	152 64	578 99
Prado	83 96	148 59	81 24	316 78
Prieto	143 50	254	141	541 66
Reñido	175 7	309 88	172 88	657 75
R. reyo	121 98	215 90	122 40	460 28
Rialdo	298 43	510 54	288 72	1.087 69
Salomón	126 28	223 52	126 72	473 52
Vallerrueda	281 98	498 11	286 56	1.067 65
Vegamian	221 21	392 43	222 48	836 12
Villayandie	241 8	426 72	241 32	908 72
Totales.	5.339 83	5.908 4	3.319 44	12.597 31

León, 1.^a de Abril de 1874.—El Vicepresidente, Eleuterio Gómez; del Palacio;—P. A. de la C. P.—Domingo Díaz Caneja, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

TELEGRAFOS.

DIRECCION DE SECCION DE LEON.

Anuncio.

Concedido por decreto de 14 del actual un suplemento de crédito de 29.800 pesetas con cargo al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, personal de Telégrafos, el Presidente del Poder Ejecutivo da la República se ha servido disponer que la convocatoria para cubrir 50 plazas de Aspirantes a Oficiales segundos de Estación, aplazada en virtud de orden de 27 de Enero próximo pasado, se verifique el dia 15 de Abril próximo.

A cuyo efecto los individuos que tienen presentadas sus solicitudes, deberán remitir los documentos necesarios antes de la fecha indicada ó devolverlos, los que los hubieran retirado.

Lo que se anuncia al público para que llegue al conocimiento de los interesados que deberán presentarse en Madrid antes de la fecha indicada del 15.

León, 2 de Abril de 1874.—El Director de la Sección, Jacinto Pliego.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.—Anuncio.—Se halla vacante en la facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los catedráticos en activo servirán elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Decano de la facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expreso reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, León Salinán.

para que las autoridades respectivas dispongan qué así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez = Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, León Salinán.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.—Anuncio.

Resultando vacante en la facultad de Medicina, de las Universidades de Barcelona y Valladolid las cátedras de Anatomía quirúrgica operaciones, apóstoles y vendajes, dotadas con tres mil pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y el 2.^a del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados a ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes puden solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los catedráticos en activo servirán elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Decano de la facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expreso reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, León Salinán.

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE PASTOS.

El dia 23 de enero de 9 a 12 de su mañana, tendrá efecto el remate de uno de los lotes en que está dividida la dehesa de Sta. Lucía, término de Valdesquivel.

De la una a las 4 de la tarde, se verificará el del 2.^a lote, uno y otro conforme al pliego de condiciones que estará manifestado en la oficina de la misma dehesa, donde se hará a el Administrador del Estado, Sr. Conde del Montijo a quien corresponde.

Imp. de José G. Redondo, La Platera, 2.